Ley de 18 de diciembre de 1915

Ejército.- Se fija el número de la fuerza armada para 1916.

ISMAEL MONTES Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se fija en tres mil quinientos setenta y siete plazas de tropa, el número de la fuerza armada que debe constituir el ejército de línea durante el año 1916.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, 15 de diciembre de 1915.

José Carrasco.- Atiliano Aparicio.- Ad. Trigo Achá, S. S.

- Bernardo Trigo, D. S. .- Carlos Crespo, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, a los 18 días del mes de diciembre de 1915 años.

ISMAEL MONTES.—Fermín Prudencio.